



Mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados

La Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), verifica que se cumpla con cada uno de los requisitos estipulados en el artículo 52 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO)*, en el procedimiento de atención de atención del ejercicio de Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO):

"... **Artículo 52.** En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Entre dichos requisitos en la fracción II del artículo antes señalado, **se requiere que los documentos que acrediten la identidad del titular** y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; en aquellos casos en los que no se cumpla con el requisito de acreditación, se realizará una prevención al solicitante para que en el término de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación, remita a la unidad de transparencia, el documento o los documentos para la acreditación de la personalidad del representante.

Después de que la persona solicitante, haya desahogado la prevención, de forma adecuada la prevención, y haber tramitado la solicitud conforme a lo establecido en la LGPDPSSO y el artículo 91 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Cabe señalar, que en los casos que las respuestas que **sean procedentes el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales**, nos comunicaremos con la persona solicitante para que acuda a la oficina de la Unidad de Transparencia de esta CONAVI, la cual está ubicada en la siguiente dirección:

Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Planta baja, Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.